



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de septiembre de 2009 por la que se aprueban las bases generales de las pruebas selectivas para el acceso a las subescalas de funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2009050475)

Advertidos errores materiales en la Orden de 10 de septiembre de 2009 por la que se aprueban las bases generales de las pruebas selectivas para el acceso a las subescalas de funcionarios con habilitación de carácter estatal, publicada en el DOE n.º 184, de 23 de septiembre, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En el Anexo II, PROGRAMA PARA ACCESO A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, página 26036:

Donde dice:

“Tema 19. La Ejecución del Planeamiento en Extremadura. Instrumentos Generales. Aprovechamiento Urbanístico. Obtención de terrenos dotacionales. Ejecución forzosa. Sistemas de actuación: Modalidades. Reparcelación. Sistemas de Actuación Directa. Expropiación y Cooperación. Sistemas de Actuación Indirecta. Compensación: Ejecución Forzosa y Sistema de Concesión de Obra Urbanizadora”.

Debe decir:

“Tema 19. La Ejecución del Planeamiento en Extremadura. Instrumentos Generales. Aprovechamiento Urbanístico. Obtención de terrenos dotacionales. Ejecución forzosa. Sistemas de actuación: Modalidades. Reparcelación. Sistemas de Actuación Directa. Expropiación y Cooperación. Sistemas de Actuación Indirecta. Compensación. Concertación”.

En el Anexo III, BASES PARA ACCESO A LA SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, página 26037, punto 2.3 apartado a):

Donde dice:

“a) Ser funcionario de carrera de la subescala de secretaría-intervención, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal y haber completado dos años de servicios en la subescala de procedencia como funcionarios de carrera. A tal efecto se computarán los periodos temporales durante los cuales se hubiera ostentado la condición de funcionario interino, en prácticas o permanecido en situación de servicio en otra Administración Pública, de servicio activo en Corporaciones Locales y en Universidades Públicas”.

Debe decir:

“a) Ser funcionario de carrera de la subescala de secretaría-intervención, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal y haber completado dos años de servicios en la subescala de procedencia como funcionarios de carrera. A tal efecto se computarán los periodos temporales durante los cuales se hubiera ostentado la condición de



funcionario en prácticas o permanecido en situación de servicio en otra Administración Pública, de servicio activo en Corporaciones Locales y en Universidades Públicas”.

En el Anexo IV, PROGRAMA PARA ACCESO A LA SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, página 26052:

Donde dice:

“Tema 17. Decreto 74/2002, de 11 de junio, de las normas-marcos de los policías locales de Extremadura. Decreto 204/2008, de 10 de octubre, que regula la uniformidad y acreditación de los policías locales de Extremadura”.

Debe decir:

“Tema 17. Las normas-marcos de los policías locales de Extremadura. Decreto 204/2008, de 10 de octubre, que regula la uniformidad y acreditación de los policías locales de Extremadura”.

En el Anexo IV, PROGRAMA PARA ACCESO A LA SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, página 26053, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

“Tema 27. Sistemas de actuación: Modalidades. Reparcelación. Sistemas de Actuación Directa. Expropiación y Cooperación. Sistemas de Actuación Indirecta. Compensación: Ejecución Forzosa y Sistema de Concesión de Obra Urbanizadora”.

Debe decir:

“Tema 27. Sistemas de actuación: Modalidades. Reparcelación. Sistemas de Actuación Directa. Expropiación y Cooperación. Sistemas de Actuación Indirecta. Compensación. Concertación”.

En el Anexo VI, PROGRAMA PARA ACCESO A LA SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, página 26069:

Donde dice:

“Tema 17. Decreto 74/2002, de 11 de junio, de las normas-marcos de los policías locales de Extremadura. Decreto 204/2008, de 10 de octubre, que regula la uniformidad y acreditación de los policías locales de Extremadura”.

Debe decir:

“Tema 17. Las normas-marcos de los policías locales de Extremadura. Decreto 204/2008, de 10 de octubre, que regula la uniformidad y acreditación de los policías locales de Extremadura”.

En el Anexo VI, PROGRAMA PARA ACCESO A LA SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, página 26070:

Donde dice:

“Tema 27. Sistemas de actuación: Modalidades. Reparcelación. Sistemas de Actuación Directa. Expropiación y Cooperación. Sistemas de Actuación Indirecta. Compensación: Ejecución Forzosa y Sistema de Concesión de Obra Urbanizadora”.

Debe decir:

“Tema 27. Sistemas de actuación: Modalidades. Reparcelación. Sistemas de Actuación Directa. Expropiación y Cooperación. Sistemas de Actuación Indirecta. Compensación. Concertación”.